

## ADENDA No. 4

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2006

**OBJETO:** Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad del SENADO DE LA REPUBLICA y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el SENADO DE LA REOPUBLICA mediante la presente adenda, ha considerado modificar los aspectos que a continuación se detallan en la Licitación Pública No. 003 de 2006.

**1. SE TRASLADA DE OBLIGATORIA A ADICIONAL LA SIGUIENTE CLÁUSULA DEL SEGUROS DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, FORMATO No.15.**

CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de presentarse un siniestro amparado por éste seguro y por el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, se liquidará e indemnizará la pérdida aplicando únicamente el menor deducible de los dos seguros contratados.
--	---

**Los demás términos y condiciones no modificados expresamente por el presente adenda, continúan en vigor.**

Bogotá, 18 de abril de 2006

Señor

**INTERESADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2006**

Ciudad

<p><b>REF: OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN No. 003 DE 2006</b></p>
--

Respetados Señores.

A continuación damos respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de la Licitación No. 003 de 2006, así:

1. OBSERVACIÓN

Grupo No. 4 Formato No. 15 Seguro de Manejo para Entidades Oficiales, Cláusulas Obligatorias, solicitamos el favor de eliminar la Cláusula de Concurrencia de Deducibles en Coexistencias de coberturas, por restricciones en los contratos de reaseguros no es posible otorgar dicha cobertura.

RESPUESTA

Atendiendo la solicitud del proponente mediante adenda No. 4, se traslada Adicional la Cláusula Obligatoria denominada ONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS.

Los demás términos y condiciones no modificados expresamente por el presente adenda, continúan en vigor.